

HERMIDES ALVAREZ ROPERO  
“ A S JURIDICAS “  
U N I L I B R E

Señor  
Juez Promiscuo Municipal  
Abrego.

Ref : Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por HECTOR M. ALVAREZ AREVALO en contra de FREDY DURAN RANGEL Radicado 2020 – 00254.

HERMIDES ALVAREZ ROPERO obrando como mandatario judicial del señor HECTOR M. ALVAREZ A. en su condición de Ejecutante dentro del referenciado, e oportunidad y dentro de los términos de ley, me permito hacer uso del Recurso de Reposición contra el Auto notificado por Estado el día 23 de Marzo de 2021, mediante el cual se FIJAN y LIQUIDAN COSTAS PROCESALES dentro del referido, siendo estas tasadas en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ( \$ 850. 000, 00 ) , por la cual muestro mi inconformidad respecto a ese valor en que fueron tasadas, ya que a sabiendas de que el porcentaje que debe manejar el despacho oscila un máximo del 7%, el juzgado tan sólo está liquidando al 5% si tenemos en cuenta que el capital insoluto asciende a la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS sin contabilizar los respectivos intereses por liquidar, lo cual considero injusto ya que ni siquiera se asoma al máximo del 7%, desconociendo que aún falta por secuestrar el inmueble y, tramitar el proceso hasta el final con el remate, por lo que a través del recurso solicito al despacho sea modificado dicho auto y, se estimen unos honorarios consecuentes con la cuantía, con sus intereses y, con el resto de trabajo que falta hasta llegar al final del proceso con el remate.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Inconforme con las agencias en derecho tasadas por el despacho, ya que estos se liquidaron en un 5%, lo cual no se compadece con el valor del recaudo ejecutivo a pesar de ser de mínima cuantía el cual tiene como máximo un 7% y, no se tasaron en ese tope, desconociendo que aún falta por liquidar intereses y, darle curso al proceso hasta su final, por lo que solicito al despacho reconsidere dicha tasación y, al menos los establezca en un máximo de los que señala la tabla de fijación de agencias en derecho establecidos por el C. S. de la J. modificando por lo tanto el auto a que hacemos referencia.



HERMIDES ALVAREZ ROPERO con T. P. No. 6 4 0 2 8

